

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se imparten instrucciones en relación con la metodología para la constitución y ajuste de la reserva técnica de siniestros avisados del ramo de riesgos laborales.

PROPÓSITO: Establecer la metodología para la constitución y ajuste de la reserva técnica de siniestros avisados del ramo de riesgos laborales. Lo anterior, con el fin de que las entidades aseguradoras cuenten con niveles patrimoniales adecuados así como con niveles de solvencia que salvaguarden y garanticen los intereses de los asegurados.

PLAZO PARA COMENTARIOS: Hasta las 5:00 pm del 31 de agosto de 2016.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: normativa@superfinanciera.gov.co
jdmarin@superfinanciera.gov.co
dccarrero@superfinanciera.gov.co
raplaza@superfinanciera.gov.co

POR ESCRITO A: Santiago Jordán Arroyo
Subdirector de Coordinación Normativa (e)
Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4 – 49 Of. 507 Zona B.
Bogotá, D.C.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2016

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE ENTIDADES
ASEGURADORAS DE VIDA.

Referencia: Imparte instrucciones en relación con la metodología para la constitución y ajuste de la reserva técnica de siniestros avisados del ramo de riesgos laborales.

Apreciados señores:

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades, en particular por las conferidas en el artículo 2.31.4.4.4 del Decreto 2555 de 2010 y por el numeral 9º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, con el objetivo de impartir instrucciones relacionadas con la metodología de cálculo de la reserva de siniestros avisados del ramo de seguro de riesgos laborales, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el subnumeral 2.2.5. del Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica (CBJ) en lo relacionado con la metodología de cálculo de la reserva técnica de siniestros avisados del ramo de seguro de riesgos laborales.

SEGUNDA: Renumerar el subnumeral 2.2.5. del Capítulo II, Título IV, Parte II de la CBJ que se volverá el subnumeral 2.2.6, en atención a las modificaciones efectuadas en la instrucción primera de esta circular.

TERCERA: Crear el Anexo 11 del Título IV, Parte II de la CBJ, denominado “Metodología de cálculo de las reservas que componen la reserva técnica de siniestros avisados del ramo de riesgos laborales”.

CUARTA: Adicionar el subnumeral 3.4.5. al Capítulo II, Título IV, Parte II de la CBJ, con el fin de establecer una auditoría médica interna o externa de carácter obligatoria para atender las reclamaciones que se presenten para los seguros de riesgos laborales.

QUINTA: La presente circular rige a partir del 1º de enero de 2017.

Se anexan las páginas objeto de modificación y el Anexo 11 al que se refiere la instrucción tercera de esta circular.

Cordialmente,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Superintendente Financiero de Colombia
/050000